



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

ORDENANZA N° 439-2020-MDA

Ancón, 29 de octubre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, el Informe N°122-2020-GM/MDA de la Gerencia Municipal, Informe N° 328.-2020-GAJ/MDA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°054-2020-GPPR/MDA de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Título II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señal que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades crean, modifican, suprimen tasas y contribuciones, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) que la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza municipal;

Que, mediante Artículo Tercero de la Ordenanza N° 405-2019-MDA se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ancón, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios administrativos brindados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación aprobados. La citada ordenanza fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 070-MML; ambas normas fueron publicadas en el Diario oficial El Peruano el 13 de junio de 2019;

Que, mediante Ordenanza N° 412-2019-MDA se modifica el TUPA de la Municipalidad procediéndose a incorporar los procedimientos administrativos de Licencia de Funcionamiento, así como sus respectivos requisitos y costos administrativos. La citada ordenanza fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 0233-MML; ambas normas fueron publicadas en el Diario oficial El Peruano el 26 de octubre de 2019;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1497, publicado el 10 de mayo de 2020, se establecen medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Para el efecto, el citado dispositivo legal dispone la modificación de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante D.S. N° 163-2020-PCM, publicado el 03 de octubre de 2020, se aprueba el nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y los formatos actualizados de Declaración Jurada;

Que, el Artículo 40.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; establece que los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 054-2020-GPPR/MDA la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el proyecto de Ordenanza que modifica el TUPA de la municipalidad en cumplimiento a lo dispuesto en Decreto Legislativo N° 1497;

Que, mediante el Informe N°328.-2020-GAJ/MDA la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al proyecto de Ordenanza presentado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 412-2019-MDA,
ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO**

Artículo Primero. - **APROBAR E INCORPORAR** en el TUPA vigente de la municipalidad los procedimientos administrativos “3.25. Cambio de giro de la licencia de funcionamiento de un establecimiento calificado con nivel de riesgo bajo” y “3.26. Cambio de giro de la licencia de funcionamiento de un establecimiento calificado con nivel de riesgo medio”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1497, conforme al Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Secretaria General su publicación en el Diario Oficial El Peruano de acuerdo a ley, y a las demás unidades orgánicas su cumplimiento de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Tercero. - **DISPONER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Abog. GLORIA GISELA RONDON ALCANTARA
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE

GERENCIA DE ASUNTOS FAMILIARES, DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ITEM	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	N°	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
					(en % UIT Año 2019)	(En S/)	Auto-multi-co	Post-tivo				Evaluación Previa	Negativo
3.25	CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO Base Legal	1	Declaración Jurada informando las relaciones y/o acondicionamientos efectuados y garantizando que no se afectan las condiciones de seguridad, ni incrementa la clasificación del nivel de riesgo a alto ó muy alto, conforme al Certificado de ITSE obtenido.		Gratuito	X			Hasta 02 días	Plataforma de Atención	Gerente de Asuntos Familiares, Desarrollo Económico y Social		
	<ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Dec. Ley N° 1497 (10.05.2020) Decreto Legislativo que establece Medidas para Promover y Facilitar condiciones Regulatorias que Contribuyan a Reducir el Impacto en la Economía Peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 Art.2. 		<p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> El establecimiento deberá contar con licencia de funcionamiento vigente. Se deberá respetar los lineamientos que determinan los giros afines y complementarios establecidos por el Ministerio de la Producción. El nuevo giro a implementarse no deberá contravenir la zonificación vigente. El otorgamiento de esta autorización esta sujeta a fiscalización posterior. 										
3.26	CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO Base Legal	1	Declaración Jurada informando las relaciones y/o acondicionamientos efectuados y garantizando que no se afectan las condiciones de seguridad, ni incrementa la clasificación del nivel de riesgo a alto ó muy alto, conforme al Certificado de ITSE obtenido.		Gratuito	X			Hasta 02 días	Plataforma de Atención	Gerente de Asuntos Familiares, Desarrollo Económico y Social		
	<ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 046-2017-PCM (20.04.2017) y modificatorias TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Dec. Ley N° 1497 (10.05.2020) Decreto Legislativo que establece Medidas para Promover y Facilitar condiciones Regulatorias que Contribuyan a Reducir el Impacto en la Economía Peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el Covid-19 Art.2. 		<p>Notas :</p> <ul style="list-style-type: none"> El establecimiento deberá contar con licencia de funcionamiento vigente. Se deberá respetar los lineamientos que determinan los giros afines y complementarios establecidos por el Ministerio de la Producción. El nuevo giro a implementarse no deberá contravenir la zonificación vigente. El otorgamiento de esta autorización esta sujeta a fiscalización posterior. 										

